Colegio Matemático
JUAN ESPINOZA MEDRANO

NORMAS DE CONVIVENCIA
2026

PRIMARIA Y SECUNDARIA

CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición: La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da entodos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Losmodos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

Objetivos:

a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

b. Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.

c. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente delos estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

a. Fomentamos el buen clima institucional, respetando y practicando nuestros deberes y derechos, promoviendo el buen trato y construyendo entre todos una ambiente seguro y libre de violencia.
b. Somos puntuales al ingreso hacia la institución educativa, a las aulas y después del cambio de hora.
c. Asistimos portando todos nuestros materiales para un adecuado aprendizaje (cuadernos, libros, útiles escolares, etc.)
d. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
e. Respetamos y practicamos palabras de cortesía para comunicarnos de manera asertiva con los demás en todos los espacios donde interactuamos.
f. Respetamos las opiniones de nuestros compañeros y los tiempos de intervención.
g. Establecemos solo relaciones amicales dentro de la institución educativa en cualquier circunstancia y lugar respetando los espacios establecidos para cada grado y sección (hora de refrigerio y recesos)
h. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
i. Rechazamos todo acto de discriminación.
j. Asistimos todos los días a la Institución educativa correctamente uniformados y sin ningún accesorio como aretes, piercing, gargantillas, collares, gorras, maquillaje.
k. Somos responsables en el cuidado de los bienes propios y de los demás.
l. Conservamos y cuidamos el medio ambiente desechando los desperdicios en los respectivos contenedores (basureros) ubicados en el aula y los patios. Asimismo, mantenemos limpio los espacios de aprendizaje.
m. Cuidamos los materiales educativos incluyendo mobiliario, textos, infraestructura

de la institución educativa.

n. El uso de celulares está prohibido dentro del horario escolar. La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida o deterioro de ningún dispositivo electrónico del estudiante. En caso de no acatar la norma, se procederá a decomisarlo de acuerdo lo establecido en el reglamento interno.
o. Informamos a las autoridades de la Institución educativa inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se realizarán las siguientes acciones:

a. Publicarla en un lugar en la plataforma institucional y en un lugar visible de la institución Educativa.
b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DE LAS FALTAS

En primera instancia, la Institución Educativa promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1º Y 2º)

Actitudes Inadecuadas:

a. Brinda información falsa en reiteradas veces
b. Se resiste a realizar las actividades de la clase
c. Insulta o trata de manera inadecuada a sus compañeros(as) con conductas como gritos, insultos, golpes, mordeduras, arañones entre otros.
d. Causa desorden o hace caso omiso a las indicaciones durante la clase
e. Ingiere alimentos durante la clase
f. Tiene su mesa y/o espacio de trabajo en desorden
g. Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.

h. Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
i. Contesta de forma inadecuada a cualquier miembro de la comunidad educativa (gritos y/o insultos)
j. Salir del aula y permanecer en el patio o pasillos en horas de clase, sin previa autorización.
k. Expresarse con lenguaje vulgar o palabras soeces.
l. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
m. Acusa sin razón a sus compañeros haciéndolos sentir mal.

EN EL NIVEL DE PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

DE LAS FALTAS LEVES:

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la I.E o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Constituyen faltas LEVES las siguientes conductas:

a. Desacatar las normas de convivencia del aula.
b. Llegar tarde a sus clases y/o durante los cambios de hora.
c. Evitar usar el uniforme escolar de manera adecuada o asistir con prendas de vestir que no corresponden al uniforme.
d. Asistir al colegio con adornos, maquillaje o implementos (collares, pulseras, piercing, aretes llamativos, tatuajes, etc) que alteren la presentación adecuada del estudiante.
e. Incumplimiento con portar los materiales indicados en clase.
f. Entregar las actividades o asignaciones fuera del tiempo indicado por el docente.
g. Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
h. No traer algún documento solicitado por la Institución educativa firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
i. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la institución Educativa.
j. Hasta tres tardanzas al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
k. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.

l. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
m. Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.

DE LAS FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución Educativa o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.

Constituyen faltas GRAVES las siguientes conductas:

a. Emplear un lenguaje grosero, vulgar y/o discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
b. Apropiarse o sustraer dinero, prendas de vestir, útiles escolares, libros – cuadernos u otro objeto que no sea de su pertenencia.
c. Traer y/o usar el celular, tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la institución sin autorización. De encontrar los mismos dentro de la institución no serán devueltos hasta el fin de año escolar sin lugar a reclamo.
d. Copiar durante una evaluación (práctica, examen mensual o final)
e. Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo de la IE. de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
f. Hacer inscripciones o pintas de cualquier tipo en las carpetas, servicios higiénicos, escaleras, puertas, paredes y otros.
g. Manifestar muestras de afecto inapropiadas entre compañeros y compañeras durante su permanencia en el colegio como también fuera de la institución estando con el uniforme escolar.
h. Deteriorar la infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, material educativo, libros y otros, responsabilizándose de su reparación o compra.
i. Cinco tardanzas a la semana.
j. Salir de la institución Educativa en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la institución.
k. Mantener conversaciones inadecuadas empleando cualquier tipo de medio de

comunicación virtual o no virtual: Facebook, WhatsApp, Instagram, etc; que afecte o dañe a un integrante de la comunidad educativa.

l. Vender artículos diversos dentro de la I.E. sin autorización.
m. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio de la Institución educativa.
n. Reiterar hasta tres veces las faltas leves.

DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la IEP Juan Espinoza Medrano. Este tipo de acciones que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Constituyen faltas MUY GRAVES las siguientes conductas:

a. Tomar fotos o videos en clases sin permiso y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un integrante de la comunidad educativa o de la institución Educativa.
b. Traer a la Institución Educativa explosivos, material inflamable, armas de fuego o artículos punzo cortantes que puedan dañar a algún miembro de la Institución Educativa.
c. Borrar, alterar, falsificar o no entregar notas de calificaciones, anotaciones de la agenda, comunicados y/o citaciones
d. Traer a la institución material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
e. Inducir a algún compañero a cometer alguna grave o muy grave ya sea por amenazas o chantaje.
f. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la Institución Educativa.
g. Realizar actos de agresión, juegos bruscos, acoso escolar sistemática (bullying), ciber-bullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa de la institución educativa.
h. Mantener relaciones sexuales o realizar alguna otra actividad sexual en las instalaciones de la institución.
i. Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones de la institución, inmediaciones o en actividades externas, o ingresar a bajo sus efectos a la

institución educativa.

o. Hostigar de manera verbal o psicológica (apodos, sobrenombres, calificativos negativos, insultos o humillaciones) a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones de la Institución educativa
p. Dañar la imagen y honra de algún miembro de la Institución educativa.
q. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones de la Institución educativa.
r. Incumplimiento a la matrícula condicional.
s. Tardanzas e inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018- MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes de la institución educativa particular Juan Espinoza Medrano.

Características de las medidas correctivas aplicables en la **IEP Juan Espinoza Medrano**:

a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Gestión del Bienestar.
b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo con las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo con las edades de los estudiantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (1º Y 2º)

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
f. Se realizarán actividades de autoconfianza.
g. Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de psicoeducación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Medidas Correctivas para FALTAS LEVES:

- **Comunicado preventivo**: se realiza una llamada de atención al estudiante de manera verbal y escrita (agenda – Whats App) por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades de la Institución Educativa que presencian la falta o hayan recibido la notificación respectiva.

  Además, se puede realizar una Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, docente o psicóloga; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.

- **Comunicado de Demérito**, debe estar a cargo del auxiliar, coordinador y/o psicóloga, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia. Asimismo, se le comunica la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo(a) necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo

con el perfil del estudiante.

Medidas Correctivas para FALTAS GRAVES:

- **Carta de Amonestación por Conducta,** suspensión del estudiante por 1 o 2 días del centro educativo

- **Carta de Compromiso Conductual**, es una medida correctiva y orientadora emitida por el coordinador, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves y leves reiterativos.

- **Disminución en la valoración del comportamiento**, disminución drástica de su conducta en la calificación bimestral (desaprobado)

Medidas Correctivas para FALTAS MUY GRAVES:

- **Carta de Amonestación por Conducta**, suspensión del estudiante por 3 a 5 días del centro educativo. Dicha sanción se emitirá:
  a. Cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección de la institución Educativa.

  b. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como muy graves.
  Incluye un seguimiento muy cercano, monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia.

- **Matrícula Condicional,** El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en la Institución Educativa el año siguiente. Esta medida es

aplicable ante las faltas muy graves o graves reiterativos.

Medida disciplinaria: SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIANTE

La separación definitiva del estudiante de la institución educativa (expulsión) busca proteger el bienestar de la comunidad escolar y garantizar un entorno de aprendizaje seguro.

Causas para la expulsión

- Violencia y acoso: Actos de violencia física o psicológica contra otros estudiantes, docentes, personal administrativo o de servicio.
- Reincidencia: La repetición de las mismas conductas violentas o de acoso, incluso después de haber sido registradas en el libro de incidencias.
- Faltas graves: Incumplimientos de normativas que, por su gravedad, pongan en riesgo el buen funcionamiento de la institución o la seguridad de sus integrantes.

- Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía de la institución, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

- Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por la dirección, coordinación, el área de psicología y el tutor para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

- En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, y **se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo(a)**, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la institución Educativa por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de **derivar el**

caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Asimismo, en caso de que la psicóloga y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).